

**INVERSIONES MAIPO S.A. GESTIÓN DE ACTIVOS ACTUANDO EN
REPRESENTACIÓN DE
MAIPO FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO
AVISO DE OFERTA DE PERMUTA DE BONOS LA POLAR SERIE H**

Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos ("Inversiones Maipo") en representación de Maipo Fondo de Inversión Privado (el "Fondo Maipo") informa que con fecha 24 de enero del año 2017 dará inicio al proceso de oferta de permuta de la totalidad de los bonos Serie H emitidos por Empresas La Polar S.A. de propiedad del Fondo Maipo (los "Bonos Serie H") por bonos Serie F y bonos Serie G emitidos por la misma compañía (los "Bonos Serie F" y los "Bonos Serie G", respectivamente) que sean de propiedad de tenedores de los referidos Bonos Serie F y Bonos Serie G, distintos del Fondo, y por las acreencias consistentes en la Deuda Senior y Junior No Canjeada (en conjunto, "Deuda No Canjeada") de Empresas La Polar S.A. (el "Emisor") vigente a esta fecha y que consta en instrumentos privados denominados "Acuerdo Notarial", suscritos el 6 de febrero de 2015 entre el Emisor y HSBC Bank (Chile) y el Emisor y Banco Internacional (la "Permuta").

Los tenedores de los Bonos Serie F y Bonos Serie G, distintos del Fondo, así como los acreedores de la Deuda No Canjeada, que estén interesados en participar en la Permuta entre el día 24 de enero de 2017 y el día 22 de febrero de 2017 (el "Período de Vigencia de la Oferta de Permuta") podrán hacerlo conforme al siguiente procedimiento:

a) En el caso de los tenedores de los Bonos Serie F y Bonos Serie G, estos deberán, actuando debidamente representados, inscribirse voluntariamente en un Registro de Permuta que abrirá y administrará el Fondo Maipo, representado por Inversiones Maipo, a partir del 24 de enero de 2017 y hasta las 15:00 horas del día 22 de febrero de 2017, momento que se cerrará el Registro de Permuta. En el Registro de Permuta se deberá indicar la totalidad de los Bonos Serie F o Bonos Serie G de los cuales dichos tenedores de bonos son titulares. **Sólo tendrán derecho a participar de la Permuta aquellos tenedores de Bonos Serie F y Bonos Serie G que inscriban el 100% de sus posiciones o bonos de su titularidad, que figuren como tales en el Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores ("DCV") al cierre del Registro de Permuta.**

Los tenedores de los Bonos Serie F y Bonos Serie G deberán transferir el 100% de las posiciones de las cuales sean titulares y que hayan sido anotadas en el Registro de Permuta, a más tardar a las 18:00 horas del mismo día de cierre del Registro de Permuta, a la cuenta que DCV les indicará mediante Boletín publicado en www.dcv.cl el día de inicio del proceso, para efectos de que se lleve a efecto la Permuta.

Asimismo, al solicitar su inscripción en el Registro de Permuta, deberán suscribir todos los documentos necesarios a los efectos de autorizar al DCV para que éste efectúe las anotaciones pertinentes y proceda a depositar las posiciones de los Bonos Serie H permutados, y si correspondiere, efectúe en las posiciones de origen las anotaciones que corresponda y restituya el remanente de Bonos Serie F y/o Bonos Serie G que no fueren permutados producto de la prorrata que se produzca entre los participantes en la Permuta, indicando en la misma autorización el número de su cuenta en el DCV en que se efectuará dicho depósito. Sin perjuicio de la debida suscripción de los referidos documentos, el solo hecho de participar en el proceso de permuta se entenderá autorización suficiente al DCV para estos efectos.

b) Los acreedores de Deuda No Canjeada también deberán, antes del cierre del Registro de Permuta y actuando debidamente representados, comunicar por escrito al Fondo Maipo y al DCV su voluntad de participar en la Permuta y suscribir todos los documentos necesarios para autorizar al DCV, para que éste proceda a efectuar las anotaciones pertinentes y depositar las posiciones de los Bonos Serie H permutados, indicando en la misma autorización el número de cuenta en el DCV en que se efectuará dicho depósito. Sin perjuicio de la debida suscripción de los referidos documentos el solo hecho de participar en el proceso de permuta se entenderá autorización suficiente al DCV para estos efectos. **Sólo tendrán derecho a participar de la Permuta aquellos acreedores de Deuda No Canjeada que concurren a la misma con el 100% de sus acreencias.**

c) Una vez concluido el Período de Vigencia de la Oferta de Permuta, el DCV, en el caso de los tenedores de Bonos Serie F y Bonos Serie G, verificará que éstos hubieran transferido el 100% de las posiciones de las que eran titulares y que hayan informado en el Registro de Permuta.

En el caso de la Deuda No Canjeada, Inversiones Maipo actuando por el Fondo Maipo verificará que los respectivos acreedores hayan cumplido con lo señalado en la letra b) precedente.

En el evento que durante el Período de Vigencia de la Oferta de Permuta los tenedores de Bonos Serie F o Serie G no hubieran transferido el 100% de sus posiciones, o hubieran declarado un número menor o mayor en el Registro de Permuta o los acreedores de Deuda No Canjeada no hubieran cumplido con lo señalado en la letra b) precedente, los respectivos tenedores y/o acreedores quedarán inmediatamente excluidos de la Permuta.

d) El 80% de los Bonos Serie H de propiedad del Fondo Maipo serán destinados a la Permuta por Bonos Serie F y Deuda Senior No Canjeada, mientras que el 20% de los Bonos Serie H de propiedad del Fondo Maipo serán destinados a la Permuta por Bonos Serie G y Deuda Junior No Canjeada.

e) Una vez determinados los tenedores de Bonos Serie F y Bonos Serie G y acreedores de Deuda No Canjeada participantes del proceso, Inversiones Maipo actuando por el Fondo Maipo calculará la prorrata que corresponde a cada participante para efectos de la Permuta (la "Tasa de Permuta"). Para efectos de determinar la Tasa de Permuta se considerará el valor de carátula tanto de los Bonos Serie F y de los, Bonos Serie G así como el valor nominal de la Deuda No Canjeada de cada acreencia y el valor de carátula de los Bonos Serie H. Conforme a lo anterior, la totalidad de los Bonos Serie H de propiedad del Fondo Maipo serán permutados entre todos los acreedores de Bonos Serie F y Bonos Serie G y acreedores de Deuda No Canjeada que hubieren cumplido con el procedimiento de Permuta en la proporción indicada en la letra d) precedente.

La Tasa de Permuta será comunicada por Inversiones Maipo, actuando por el Fondo Maipo, al DCV y a todos los acreedores del Emisor que hubieren tenido derecho a participar en la Permuta dentro del plazo de 24 horas contado desde el término del Período de Vigencia de la Oferta de Permuta.

f) Comunicada al DCV la Tasa de Permuta, éste procederá a realizar la transferencia de las posiciones de los Bonos Serie H objeto de la Permuta desde la cuenta del DCV a la cuenta que cada uno de los tenedores de Bonos Serie F, Bonos Serie G y acreedores de Deuda No Canjeada haya indicado. Para proceder a dicha transferencia respecto de los acreedores de Deuda No Canjeada, éstos deberán además haber cumplido con lo señalado en el número ii) de la letra g) siguiente.

Adicionalmente, el DCV procederá a realizar la transferencia de las posiciones de los Bonos Serie F y Bonos Serie G desde la cuenta del DCV señalada en la letra a) precedente a la cuenta del Fondo Maipo que éste le hubiere indicado.

g) En el evento que producto de la Tasa de Permuta no fuera posible permutar el 100% de las posiciones de los tenedores de Bonos Serie F y Serie G y de la Deuda No Canjeada, se procederá de la siguiente forma:

i) En el caso de los tenedores de Bonos Serie F y Bonos Serie G, el remanente de los respectivos bonos será depositado nuevamente en su cuenta en el DCV informada al momento de inscribirse en el Registro de Permuta.

ii) En el caso de los acreedores de Deuda No Canjeada, los acreedores respectivos deberán suscribir un instrumento privado ante notario que será protocolizado, dando cuenta del monto al que asciende la Deuda No Canjeada luego de la Permuta, distinguiéndose entre el acreedor original y el Fondo Maipo. Lo anterior es sin perjuicio de procederse tan pronto así lo requiera el Emisor, a dejarse constancia del saldo de sus acreencias no permutadas por Bonos Serie H en los títulos de dicha deuda mediante la suscripción de los documentos legales que corresponda.

h) Se deja constancia que tanto el depósito de Bonos Serie H, como la devolución de Bonos Serie F y Bonos Serie G y la modificación del título en el caso de los acreedores de Deuda No Canjeada, deberán materializarse dentro de las 48 horas siguientes al cierre del Registro de Permuta.

i) Inversiones Maipo, actuando por el Fondo Maipo publicará un aviso de resultado de la presente oferta de Permuta en el periódico Diario Financiero, informando la Tasa de Prorrata y el resultado de la Permuta. Esta misma información se proporcionará a los tenedores de Bonos Serie F y Bonos Serie G, por medio de los sistemas de comunicación de que disponga el DCV.

D.F./23-01-17